

ACTA N° 14/05

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 25 DE
OCTUBRE DE 2005.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

Tenientes de Alcalde

D. Juan Francisco Megino López.
D. José Luis Aguilar Gallart.
D. Pablo José Venzal Contreras.
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

Concejales

D. Francisco José Amizián Almagro.
D. Joaquín José de Aynat Bañón.
D. Miguel Cazorla Garrido.
D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.
D. Javier Aureliano García Molina.
D^a Encarnación García Peña.
D^a Rebeca Gómez Gázquez.
D^a María del Pilar González Pradas.
D^a Dolores Hernández Buendía.
D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.
D^a Trinidad Moreno Ruiz.
D^a María Muñiz García.
D^a María del Pilar Navarro Rodríguez.
D^a Josefa Navarro Salinas.
D. Juan Carlos Pérez Navas.
D^a Rosa María Pintos Muñoz.
D. Antonino Sebastián Reyes Egea.
D. Martín Soler Márquez.
D. José Juan Soria Fortes.
D^a María Rosario Soto Rico.
D. Juan Carlos Usero López.

Interventor Acctal.

D. Francisco Ortega Garrido.

Secretario

D. Antonio Espinar Bueso

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, siendo las doce horas del día veinticinco de octubre de dos mil cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Concejal D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79 del ROF, se somete a votación, el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia y **por mayoría** de 16 votos favorables (10 PP, 4 GIAL, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), 10 votos en contra (10 PSOE) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA, APROBAR LA URGENCIA.-**

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Procedemos con la Sesión Extraordinaria y Urgente con el punto primero. Punto Primero del Orden del Día."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Como conocen los Señores Concejales a través de la Junta de Portavoces, las Ordenanzas Municipales se aprobaron en Comisión Informativa el mismo día de la Convocatoria del Pleno Extraordinario, y entraron en Secretaría cuando ya el Orden del Día estaba confeccionado y firmado. Y por tanto han venido de forma Urgente. Están todas Dictaminados, todos los puntos dictaminados y todos los puntos los conocen los Señores Concejales.

De todas maneras se ha dado instrucciones a las distintas Áreas para que las Convocatorias de las Comisiones Informativas se realicen Un Día Antes de la Convocatoria del Pleno. Con lo cual no habrá más problemas de éste tipo puesto que habrá margen suficiente para que en Secretaría pueda confeccionarse el Orden del Día sin

necesidad de a última hora tener que recurrir a una Convocatoria Extraordinaria y Urgente.

Votos A Favor de la Urgencia. Si Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Si. Gracias por la explicación la cual aceptamos evidentemente. Pero como ayer le indiqué en la Junta de Portavoces si esto hubiese ocurrido en el mes de junio o julio del año 2003 cuando se creó ésta Corporación tendría sentido lo que está diciendo. Pero es que han pasado dos años y medio y lo que no tiene sentido es que esto siga ocurriendo.

Por consiguiente como nos piden que nos pronunciemos sobre la Urgencia. Tengo que decirle que vamos a votar En Contra porque entendemos que no ha lugar a que se produzca esta descoordinación que a partir de ahora ha dicho "no se va a producir." Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Votos A Favor de la Urgencia."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "16."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Votos En Contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "10."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: " Pasamos al segundo punto del Orden del Día."

2.- Reconocimiento de crédito correspondiente al Patronato Municipal de Deportes, por un importe total de 2.312,30 €.-

Por mayoría de 25 votos favorables (10 PP, 10 PSOE, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2005, examinado el expediente relativo a reconocimiento de crédito correspondiente al Patronato Municipal de Deportes, por importe de 2.312,30 €, **acuerda por mayoría de los presentes el dictamen siguiente, con los votos:**

Grupo PP (3) SI

Grupo GIAL (1) SI

Grupo PSOE (2) SI

Grupo IUCA (1) ABSTENCION

Grupo Mixto(1) SI

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 19 de Septiembre de 2005 que dice como sigue:

"El Concejal Delegado de Hacienda, en relación con el expediente de reconocimiento de crédito correspondiente al Patronato Municipal de Deportes, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito correspondiente al Patronato Municipal de Deportes, según relación unida al expediente que comienza en Gratificaciones Personal Laboral Eventual, por importe de 944,00 €, y finaliza en Antonio Orta Cantón, por importe de 943,50 €, por un importe total de 2.312,30 €, para aplicar 1.368,80 € a la partida D99, 45203,15100 RECONOCIMIENTOS CRÉDITO PERSONAL PATRONATO, y 943,50 € a la partida D99, 45201, 15000 RECONOCIMIENTOS CRÉDITO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL del presupuesto del año 2005 del Patronato Municipal de Deportes.

Segundo.- Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto? Pasamos a votación del mismo. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "25."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En Contra. Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "1."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Segundo punto. Siguiendo punto."

3.- Reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos imputables a capítulo VI (inversiones reales, correspondientes al ejercicio 2004 por importe de 20.870,72 €.-

Por mayoría de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), 10 votos en contra (10 PSOE) y 2 abstenciones (1 IU-LV-CA y

1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2005, examinado el expediente relativo a reconocimiento de crédito por gastos imputables a capítulo VI (inversiones reales correspondientes al ejercicio 2004) por importe de 20.870,72 €, **acuerda por mayoría de los presentes el dictamen siguiente, con los votos:**

Grupo PP (3) SI
Grupo GIAL (1) SI
Grupo PSOE (2) ABSTENCION
Grupo IUCA (1) ABSTENCION
Grupo Mixto (1) ABSTENCION

Mostrar su conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Alcaldía de fecha 5 de Octubre de 2005 que dice como sigue:

"La Concejal Delegada que suscribe, visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del capítulo VI realizados durante el ejercicio 2004, correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de Almería y en situación de deuda extracontable, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos imputables al capítulo VI (Inversiones Reales), correspondientes al ejercicio 2004, que constan en el expediente adjunto y que totalizan la cantidad 20.870,72 € según se detalla:

Proveedor	Nº Factura	Fecha Factura	Fecha Conformación	Importe €
ALT 126 INFORMATICA S.L.	0000158	24/11/04	22/03/2005	9.689,48
ALT 126 INFORMATICA S.L.	0000166	04/12/04	22/03/2005	11.181,24

Con cargo a la Partida Presupuestaria:
A010 121.00 626.00, "Equipos Informáticos y Sistemas Información"
 del Presupuesto del año 2005".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la vota. Sí Sr. Usero perdón."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. Para manifestarle que el voto del Grupo Municipal Socialista va a ser Negativo.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Continúa con su intervención el Sr. Usero López, que dice: "Como en el anterior Pleno nuevamente nos traen ustedes un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por gastos imputables al Capítulo sexto y concretamente nuevamente hacen referencia a Inversiones Reales, y digo que nuevamente, sobre Suministros de Material Informático.

En el anterior Pleno, como le decimos y por éste mismo motivo, votamos En Contra.

Y la razón se debe porque como al igual que ocurrió en la anterior, en el anterior Pleno estamos ante un Contrato de Suministros que como ustedes bien saben cuando tiene una cuantía superior a los 12 mil euros obliga a que la Empresa, y en éste caso el Ayuntamiento, tenga que recurrir a un Concurso Público.

Nuevamente como ocurrió en el Pleno anterior vuelven ustedes a fraccionar la factura de tal forma que vuelven, y digo vuelven nuevamente a Adjudicar directamente éste Contrato. Por tanto siguen ustedes utilizando los Contratos en fraude de Ley. Y le quiero decir que en todas las Propuestas que ustedes nos presenten de Reconocimientos Extrajudiciales en los que tengan lugar éste tipo de Reconocimientos de Créditos que den lugar al Reconocimiento de Créditos de facturas que hayan sido objeto de fraccionamiento lógicamente van a tener en contra al Partido Socialista.

Quiero recordarle Sr. Alcalde, quiero recordarle el Acta de la Sesión Plenaria número cinco del 2005. Concretamente la que se celebró el día 11 de mayo del 2005 en la que con motivo de la Liquidación del Presupuesto del año 2004 le pedíamos directamente Sr. Alcalde, le pedíamos directamente porque lo habíamos hecho de manera reiterada por escrito y lo habíamos hecho igualmente, lo habíamos hecho en la Comisión de Hacienda. Y le leo literal lo que aquí se le pidió en su día el 11 de mayo del 2005. Y leo literal.

Le digo esto Sr. Alcalde, le digo esto porque realmente se plantean una serie de interrogantes que no se han resuelto en la Comisión Informativa de Hacienda. Y además y teniendo en cuenta también la invitación Pública que en su día se ha podido realizar por parte del Concejal de una total transparencia. Realizar pues en éste caso si lo que le pedimos, y en éste caso a ustedes directamente y en ésta Sesión Plenaria le pedimos la siguiente documentación además de pedirle algún documento de Sección del IVA.

Le pedíamos la relación de Obras por importe inferior a 30 mil euros y los Contratos Menores de Suministros, Consultoría y Asistencia inferiores a 12 mil euros.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Continua con su intervención el Sr. Usero López, que dice: "Para concluir con en este tomo de palabras le decíamos "Haga usted por tanto gala de ésa transparencia" que dice su Concejal, su Concejal perdón, y contestenos a estas preguntas y a ser posible facilitenos la documentación requerida. Gracias.

Hoy, al día de hoy todavía no hemos recibido la relación de todos estos Contratos inferiores a 30 mil euros cuando se tratan de Contratos de Obras, ni tampoco de los Contratos de Suministros y de Asistencia Técnica de 12 mil euros.

Se trata por tanto de un Compromiso que adquirió usted en la Sesión Plenaria del 11 de mayo del 2005, y le recuerdo que hoy todavía no se ha facilitado ésa documentación. Como igualmente le vuelvo a reiterar que es necesario que nos entreguen ya el avance de la Liquidación del Presupuesto.

Lo hicimos en la anterior Sesión Plenaria, lo volvimos a recordar el otro día en la Comisión de Alcaldía. Es una documentación que es precisa que tengamos el Grupo Municipal Socialista para en su caso la defensa de los intereses que nos corresponde por parte de la Oposición.

Sin más, muchas gracias Sr. Alcalde.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Usero. Sra. Muñiz."

Toma la palabra D^a María Muñiz García, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Mire en el Pleno anterior usted nos criticaba por un Reconocimiento de Crédito y lo que argumentaba usted es que se le fraccionaban a un mismo Proveedor. Éste es otro Proveedor. O sea que usted está en contra pero no debe de ser con los mismos argumentos del Pleno anterior porque estamos hablando de otra cosa. Éste es otro Proveedor.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a María del Pilar Navarro Rodríguez.

Continua con su intervención la Sra. Muñiz García, que dice: Yo le tengo que decir que las peticiones no las hacen las Áreas ni la Oposición a primero de año, sino que las peticiones se van haciendo a lo largo del año. Y según se van haciendo las "Oposiciones" y hay capacidad Presupuestaria para hecerlo pues se van comprando ordenadores, fotocopiadoras, impresoras o lo que vaya haciendo falta.

Usted me dijo en el último Pleno; que luego me dijo a la salida "que en fin, que esto era una cosa sin importancia que usted no tenía más remedio que intervenir." Que yo lo entiendo y me parece bien y me imagino que en el mismo sentido viene esto.

Pero usted me pide además o pide, o dice "que ha pedido Hacienda" ...

Vamos a ver D. Martín, lo que no se puede es decir una cosa y a la salida decir "María esto es una tontería." porque yo creo que D. Juan Carlos y yo no hemos estado tomando cerveza ni somos amigos. Él me lo dice como Concejal a Concejal, entiendo yo. No sé cuales son las conversaciones Privadas. Quizás haya cosas que no hay que decir si no se tiene el convencimiento de lo que se está diciendo, quizás.

Quizás uno en éste Pleno tenía que decir solamente lo que entiende que es coherente y normal, creo yo, creo yo. Pero si él pensaba, si yo no pudiera decir lo que acabo de decir que no me lo hubiese dicho, D. Martín.

Quizás hay cosas que simplemente son una tontería, pero eso si no quería que lo utilizase que no me lo hubiese dicho. No se puede decir aquí "que somos unos perros judios", y a la salida "son tonterías que es que hay que decir".

Cómo tonterías que es que hay que decir. ¿En público me llama perro judío y a la salida son tonterías que hay que decir? Hombre D. Martín. ¿Y eso no se puede utilizar? Donde lo pone que eso no se puede utilizar. ¿Eso es una conversación privada? Hombre hasta cierto punto, no sé yo como decirle: Un poquito más allá del rellano. ¿Aquí son públicas y ahí son privadas? ¿Aquí se dice una cosa y ahí otra? Y encima no se puede utilizar. Yo D. Martín difiero de lo que usted está diciendo.

Pero en fin, con independencia de eso dice además "que ha pedido una serie de información." Yo ésa información que usted ha pedido, y además creo que le he contestado por escrito. Usted me dice "Mandeme usted la relación." Mire usted yo le mando expedientes. La labor de fiscalizar es suya no nuestra. Yo no puedo decirle a un Funcionario "Busca a ver por todas las Carpetas de todas las Áreas los Contratos de menos de 30 lo que sea." Pues mire usted, no. Dígame usted "Deme usted cinco Contratos: El de la Empresa tal, el de la Empresa cual y el de la Empresa cual." Y yo lo mando.

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a María del Pilar Navarro Rodríguez.

Pero usted no, yo entiendo que eso no. Usted lo puede pedir y yo le puedo contestar "Dígame concretamente a que Contrato se refiere, a que expediente se refiere." Eso que usted dice no forma parte de un expediente; forma parte a lo mejor de siete. Pídame esos siete pero no me haga a mi estar buscando, yo no sé lo que usted quiere. Y le dicho

concretamente en el tema de Informática "Que bueno pues allí está el Área que vayan y busquen." Pero usted tiene que entender... Ahora me ha mandado otro escrito que dice "Dígame usted todas las inversiones que ha hecho su Área en el tema del Casco Histórico." Dígame usted de que inversión quiere saber.

Que quiere que yo le diga al Funcionario. Yo le puedo decir al Funcionario "Busque usted el expediente 75/82 que lo quiere la Oposición." Bien, ¿pero que le digo? "Oye ponte a buscar a ver lo que afecta en éste Plano, en éste Entorno el tipo..." Pues, pues no puedo.

No me parece lógico la labor de fiscalizar; es la suya. El compromiso del Alcalde está claro. Lo que ustedes nos pidan se lo vamos a mandar. Pero no nos puede mandar una cosa genérica que suponga... Yo es que eso no lo he visto nunca. No no, no habla de expediente. No no, él dice "Contratos de menos de 30 mil euros." Donde está un expediente que tenga todos los Contratos de menos de 30 mil euros. En ningún sitio, habrá cinco en 50 Áreas.

Entonces usted puede decir "Al Área de Servicios Urbanos el expediente de la Contratación de la Plaza Pavia." Uno.

Sí, si es así como toda la vida se ha hecho, es que de otra manera no se puede.

Yo ésa petición que usted me hace de todas las inversiones que ha realizado su Área que tengan que ver con el Casco Histórico no se la puedo contestar. Ése no es el expediente 75/82, eso no se sabe lo que es.

Entonces no es ningún incumplimiento, es que no hay una petición concreta. Yo cuando la haya encantada se lo remito. Pero, pero que a esa petición genérica es hacerle a ustedes el trabajo y no podemos. Pero vamos no es por nada, es que tenemos otras cosas que hacer. Que a lo mejor pues si nos pillase bien y con tiempo pues lo hacíamos, pero que no es no hacer una petición fácil de contestar, no es una petición concreta. Como la pregunta no es concreta pues la respuesta también es bastante difusa. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Sí, muy brevemente Sr. Alcalde. Lo que yo le dije a la Sra. María Muñoz no era otra cosa de que ella en ése momento no era responsable en materia de Innovación Tecnológica. Lo que sí le digo que lo que se debe de hacer es un Contrato Público. Un Contrato en éste caso que se denomina de Suministro. Quedaría abierto y ya ... De todas formas informate con tus Funcionarios. Eso fue exactamente lo que te dije.

Ahora, también lo que le estoy pidiendo al Alcalde. En éste caso se lo estoy pidiendo directamente al Alcalde como lo dice en su día, el día 11 de mayo representando a éste Grupo Municipal; la relación de los Contratos Menores. Es

decir, aquellos que por obra sean inferiores a 30 mil euros.

Que se lo estamos pidiendo al Ayuntamiento de Almería, a ninguna Concejalía de manera específica. Ésa información la pueden y la tienen ustedes. Si no la quieren facilitar no la faciliten. Pero que sepan que los Contratos Menores son legales. Lo que no es legal es el fraccionamiento de los Contratos para ésa manera eludir la Convocatoria Pública que es lo que ustedes están haciendo. Lo hicieron el otro día y lo vuelven a hacer hoy.

Y efectivamente en éste caso es un Suministrador distinto, distinto del de el otro día. Lo que no quiere decir que no lo vuelvan ustedes a hacer mal, que lo están haciendo mal.

Cuando usted en el 2004, creo que no era la responsable y eso fue lo que le dije. Pero ahora a partir del 2005 parece que usted sí que tiene las competencias en materia de, diríamos la Política de Informática si es que realmente usted es la Concejala de Alcaldía. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Usero. Sra. Muñiz."

Toma la palabra D^a María Muñiz García, que dice: "Si muchas gracias Sr. Alcalde.

Yo no sé por qué lo duda. Sí que soy la Concejala de Alcaldía. Pero en fin que esto sigue siendo el 2004.

Que usted ha dicho ahora en éste Pleno y como lo ha oído todo el mundo, dice "Con los mismos argumentos del Pleno anterior." Y yo lo que le digo es que no, que en el Pleno anterior usted hablaba de un Proveedor concreto y éste es otro.

Que posiblemente tenga usted razón en el tema del Contrato de Suministros y que yo lo miraré. Pero lo que usted me dijo es lo que usted me dijo.

Con independencia de eso. No existe ningún expediente en éste Ayuntamiento ni en Alcaldía, ni en el Despacho del Alcalde, ni el Despacho del Concejala de Hacienda, ni en el Despacho de nadie que diga "Contratos Menores" ni de 30 mil, ni de 5 mil, ni de 4 mil. Entonces lo que yo le digo es que el trabajo de saber que Contratos quieren es el suyo. No el nuestro ni del Alcalde ni el mio, ni del Concejala de Hacienda ni ningún otro Concejala.

Entonces que ustedes pidan lo que quieren y lo que quieren se le darán. Pero no hagan una petición genérica que obligue a crear un expediente que no existe. O sea ustedes tienen todo el derecho a conocer todos los expedientes de ésta Casa pero los tienen que pedir.

No existe en ningún Área. O sea que a lo mejor D. Javier Aureliano, por decir uno, tiene una Carpeta que diga "Bueno pues aquí yo voy amontonando los expedientes de 30 mil euros." Yo desde luego no lo tengo. Pero eso será un tema de orden personal de D. Javier Aureliano, nunca va a

ser un expediente Municipal, nunca. O sea que es que... Ustedes depuren lo que ustedes quieren, nos lo piden y se lo damos.

No depuren, ustedes sabrán lo que quieren. Depuren la petición. En tal Área hay éste expediente, ése expediente y éste expediente. En tal otra éste expediente, éste expediente y éste expediente.

Bien, pero esa generalidad es hacernos hacer un trabajo que no es nuestro, que es suyo a mi manera de ver. Lo de si alguien es capaz de hacerlo; yo imposible.

Ahora que también le dije otra cosa. Puede usted ir al Área; concretamente al CPD y buscar lo que usted quiera buscar. Que también puede, que las puertas están abiertas y allí le harán fotocopias de lo que usted quiera y de lo que usted no quiera.

Lo que no puedo es decirle a un Funcionario "Ponte a buscar todos los Contratos." Porque eso no está, eso no. Yo le digo un expediente y a ése van."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto."

Interviene el Sr. Soler Márquez, que dice: "Sr. Alcalde con muchísima brevedad por favor."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez, que dice: "Sobre una cuestión de alusiones sin animo de..., vamos me ampara el Reglamento. Sin animo de polemizar con la Sra. Muñiz.

Yo Sra. Muñiz lo que le he dicho a mi compañero al hilo de su conversación le he comentado "imagino que ha sido una conversación privada." No he dicho nada más. Y usted coge ése mensaje y está 40 segundos hablando de lo que se debe o no se debe de hacer.

Mire, yo creo que es habitual, y es bueno, y es frecuente para que no quede por lo que no es, que los compañeros Concejales de distintos Partidos Políticos podamos hablar, podamos dialogar. Y sabe usted que hay espacios para el dialogo y el acuerdo fuera del ambito del Pleno, y esas conversaciones son siempre con interés positivo para la Ciudad. Luego se llegará o no se llegará a Acuerdo; con el Pleno uno mantendrá las posiciones o no las mantendrá. Pero yo creo que no hay que confundir a los Ciudadanos que nos escuchen como... Bueno mire usted se trata con frivolidad los temas, ha dicho usted que "aquí hay perros judíos" y después no ha pasado nada.

No, yo creo que dentro de las relaciones formales de la Política tenga un espacio para el dialogo y las buenas relaciones personales. Yo creo que eso es positivo. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Soler. Pasamos a la votación de el punto número 3. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "14."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En Contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "10."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "2."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

4.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 General de Gestión, Recaudación e Inspección.-

Por mayoría de 25 votos favorables (10 PP, 10 PSOE, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2005, examinado el expediente relativo a propuesta de modificación de la ordenanza fiscal núm. 1 General de Gestión, Recaudación e Inspección, **acuerda por unanimidad de los presentes el dictamen siguiente, con los votos:**

Grupo PP (3) SI
Grupo GIAL (1) SI
Grupo PSOE (2) SI
Grupo IUCA (1) SI
Grupo Mixto (1) SI

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 7 de Septiembre de 2005 que dice como sigue:

"El Concejal Delegado que suscribe formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 1 Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Texto que se modifica:

Anexo a la Ordenanza Fiscal General. Categoría de las Vías Públicas.

Se propone la siguiente modificación:

CVA TVR	Nombre vía	Calle de entrada	Calle de salida	categoría
01367	CL Mérida	Villaricos	Sin salida	3

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero del año 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Desde el punto número 4 hasta el número 13 viene la Modificación de las Ordenanzas con la actualización del IPC. Si los Señores Concejales le parece oportuno aunque la votación sea individual, lo que sí podemos agrupar es el debate de las Ordenanzas. En caso contrario pues si quieren debatir una a una pues no hay inconveniente por parte de la Presidencia. Pero parece razonable que se puedan debatir en su conjunto y lógicamente luego la votación sería una a una.

¿Hay inconveniente en la Propuesta de la Presidencia?
 ¿Les parece bien a los Señores Concejales el debate

conjunto y luego lógicamente la votación por separado? Porque... Sr. Usero. Que no están de acuerdo. Muy bien. Pues entonces el número 4 intervenciones. ¿Alguna intervención? ¿No hay intervenciones? Pasamos a la votación del punto número 4.

Votos a Favor Votos En Contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "1."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto el número 5."

5.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.-

Por mayoría de 15 votos favorables (10 PP, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto). 10 votos en contra (10 PSOE) y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2005, examinado el expediente relativo a propuesta de modificación de la ordenanza fiscal núm. 4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, **acuerda por mayoría de los presentes el dictamen siguiente, con los votos:**

Grupo PP (3) SI
Grupo GIAL (1) SI
Grupo PSOE (2) ABSTENCION
Grupo IUCA (1) NO
Grupo Mixto (1) SI

Mostrar su conformidad con las propuestas del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fechas 7 de Septiembre y 5 de octubre de 2005 que dicen como sigue:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 4 Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica.

Texto que se modifica:

Capítulo II
Exenciones

Artículo 4º.

h) Los vehículos matriculados como históricos en la Jefatura Provincial de Tráfico de Almería, o aquellos que

tengan una antigüedad superior a 30 años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Artículo 6º.-

La cuota de este impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Euros
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	20,66
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	55,78
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	117,75
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	146,67
De 20 caballos fiscales en adelante	183,27
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	136,35
De 21 a 50 plazas	194,16
De más de 50 plazas	242,71
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	69,19
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	136,35
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	194,16
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	242,71
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	28,92
De 16 a 25 caballos fiscales	45,45
De más de 25 caballos fiscales	136,35
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	28,92
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	45,45
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	136,35
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	7,23
Motocicletas hasta 125 cc.	7,23
Motocicletas de mas de 125 hasta 250 cc.	12,40
Motocicletas de mas de 250 hasta 500 cc.	24,78
Motocicletas de mas de 500 hasta 1.000 cc.	49,56
Motocicletas de mas de 1.000 cc.	99,16

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero del año 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Si Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Si muchas gracias Sr. Alcalde.

Decir en primer lugar que. Hay perdón."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdone Sr. Cervantes había usted pedido la palabra. Entonces tiene usted la palabra en primer lugar."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Voy a ser muy breve. El objeto de éste impuesto es el vehículo. Se supone que los vehículos molestamos, se supone que los vehículos usamos la calzada y hasta contaminamos y por eso pagamos para compensar esa, ése gasto.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: ¿Es que los vehículos antiguos, los vehículos antiguos que ustedes hacen una nueva excepción no pagan, no contaminan y no usan la calzada? Por qué si no la excepción. Me lo quieren ustedes explicar. Nada más."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes.

Sr. Cervantes los vehículos antiguos no circulan a diario por la Ciudad, no veo yo habitualmente y suelo andar por la Ciudad. Camino, camino y conduzco también. No veo habitualmente vehículos de hace 70 años rodando por las Calles de Almería, o 40 años. De 30 años los vehículos antiguos. Habitualmente no los veo, no los veo habitualmente pero en fin. ¿Alguna intervención? Si Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Muy bien. Sr. Alcalde le iba a decir anteriormente que en la mayoría de las Ordenanzas lo que se propone no es otra cosa que una subida del IPC. Por ello que hay que decir que este Grupo Municipal Socialista lógicamente vamos a esta a favor de todas aquellas Ordenanzas en las que efectivamente se apruebe una subida de los ingresos que viene recaudando el Ayuntamiento de Almería siempre y cuando como digo sea únicamente la subida del Índice de Precios al Consumo, ya que necesariamente el Ayuntamiento tendrá que las Políticas de gastos y en definitiva atender a las necesidades que corresponden a la Ciudadanía de Almería.

Pero en éste caso, y en concretamente me refiero a ésta Ordenanza Municipal, se introduce un matiz. Y en éste caso lo que se introduce es el matiz; no es solo ya el IPC sino que ustedes contemplan una bonificación, una bonificación para aquellos vehículos como se dicen antiguos. De una antigüedad hasta 30 años.

Yo creo que esto es importante. Quizás introducir un matiz: Y es que éste impuesto ha dejado de denominarse Impuesto de Circulación. Es decir que el objeto de éste Impuesto, el hecho imponible no es el hecho de circular el vehículo sino que estamos hablando de un Impuesto de vehículos de tracción mecánica, y se trata en definitiva de un Impuesto de carácter Patrimonial. Es decir se está gravando el Patrimonio independientemente de que éste circule o no circule.

Lo cierto es que con la bonificación que ustedes están pretendiendo están dirigiendo a un Colectivo muy determinado. A un Colectivo que en definitiva tiene un bien que es un bien de lujo, que puesto que lo tienen pueden tener efectivamente la capacidad para ingresar en las Arcas Municipales.

Por ello que en la medida en que ustedes van a dejar de ingresar con ésta bonificación al pasar de los 40 a los 30 años, que sepan que como les decía anteriormente la posición del Grupo Municipal Socialista va a ser votar En Contra. Porque como digo no se trata en éste caso de un Impuesto sobre la Circulación sino que se trata de un Impuesto Patrimonial y lo que se está en definitiva es gravando el Patrimonio; y creemos que en éste caso quedaría plenamente justificado el que se realizara éste ingreso. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Usero. Sr. Aynat."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Si, muchas gracias Sr. Alcalde.

Sí efectivamente es un Impuesto de Patrimonial y luego del Patrimonio. Y cómo no entender que Patrimonio pues representa a la antigüedad y la antigüedad es cultura.

Indudablemente quiere decir con ello que se está incentivando indudablemente que ciertos Sectores que efectivamente se dedican a la Antigüedades, concretamente en este caso al automoción, pues tenga la posibilidad de no contribuir.

No obstante se había hecho un Censo para prevenir en cuanto podía afectar a los nuevos ingresos al Ayuntamiento. Y la realidad es que eran ínfimos en cuanto que el Censo arrojaba unos números muy bajos. Concretamente las peticiones iban en relación con lo motocicletas porque concretamente eran los vehículos más afectados para no hacer el Registro correspondiente de vehículos históricos dentro de las correspondientes Jefaturas de Tráfico.

Al respecto lo único que evidentemente se estaba haciendo era habilitar una bonificación que por otra parte viene prevista en la Ley de Haciendas Locales, en el artículo 95.4 si no recuerdo mal. Y en base a eso esa habilitación pues no se había cogido el mínimo. El mínimo serían 25 años. Cosa que no obstante pues se han hecho en los Ayuntamientos de Sevilla y también se han hecho en los Ayuntamientos de Cordoba.

Por lo tanto yo creo que hemos establecido una cantidad media y que estamos en unos años que realmente representa un vehículo sí razonablemente antiguo, porque los 25 años nos parecía que era exagerado como se ha considerado en otros Ayuntamientos como decía. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Aynat. ¿Alguna intervención más, alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto número 5. Votos A Favor Votos En Contra Abstenciones Muchas gracias. El número 6."

6.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14 reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.-

Por mayoría de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 12 abstenciones (10 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2005, examinado el expediente relativo a propuesta de modificación de la ordenanza fiscal núm. 14 reguladora de Tasa por expedición de documentos administrativos, **acuerda por mayoría de los presentes el dictamen siguiente, con los votos:**

Grupo PP (3) SI
Grupo GIAL (1) SI
Grupo PSOE (2) ABSTENCION
Grupo IUCA (1) SI
Grupo Mixto (1) ABSTENCION

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 7 de Septiembre que dice como sigue:

"El Concejal Delegado que suscribe formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 14 Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de Documentos Administrativos

Texto que se modifica:

Artículo 6ª.- Tarifas

Epígrafe Primero: Documentos

euros

1.1 Bastanteo de poderes, cada uno	16,50
1.2 Información urbanística, cada una	99,00
1.3 Concurrencia a pruebas de selección de personal:	
Personal Grupo A o nivel de titulación equivalente	19,80
Personal Grupo B o nivel de titulación equivalente	16,50
Personal Grupo C o nivel de titulación equivalente	13,20
Personal Grupos D y E o niveles de titulación equivalente	9,90
Policía Local Grupo C	30,00
Bomberos Grupos D y C	30,00
1.4. Certificado, informe o volante de Padrón de Habitantes:	
Anterior al vigente	6,70
1.5. Certificado/Informe de deudas	9,90
1.6. Informe de hechos imponible de contribuyentes	9,90
1.7. Informe de Accidentes e incidencias vía pública	13,20
1.8 Informes de la Policía Local, a instancia de parte	9,90

1.9 Informe de emplazamiento de fincas	9,90
1.10 Informe de prescripción infracción urbanística o de inexistencia de expediente de infracción	66,00
1.11 Informe de innecesariedad de licencia de parcelación, por hectárea o fracción	66,00
1.12 Copia de documentos, por cada hoja	0,05
1.13 Fijación de alineaciones y rasantes	132,00
1.14 Otros certificados no recogidos en epígrafes anteriores	6,70

Epígrafe segundo: Autorizaciones administrativas

2.1. Carpas, circos y otros recintos desmontables	462,00
2.2. Fiestas fin de año y ocasionales carácter lucrativo	462,00
2.3. Megafonía en vía pública	99,00
2.4. Instalación de aire acondicionado, uso no doméstico	198,00
2.5. Instalación depósitos gases licuados del petróleo	198,00
2.6. Instalación de grúas de construcción	99,00
2.7. Autorización de rodajes en la vía pública	99,00

Epígrafe tercero: Otros expedientes

3.1. Comunicación cambio de titularidad de actividades	132,00
3.2. Información previa de la Unidad de Medio Ambiente	19,80
3.3. Inspección técnica de la Unidad de Medio Ambiente	132,00

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1º de Enero del año 2006 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada”.-

7.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora de la Tasa por Servicios de Mercado.-

Por mayoría de 24 votos favorables (10 PP, 10 PSOE y 4 GIAL), ningún voto en contra y 2 abstenciones (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

“La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2005, examinado el expediente relativo a propuesta de modificación de la ordenanza fiscal núm. 18 reguladora de Tasa por servicios de Mercados, **acuerda por mayoría de los presentes el dictamen siguiente con los votos:**

Grupo PP (3) SI
Grupo GIAL(1) SI
Grupo PSOE (2) ABSTENCIÓN
Grupo IUCA (1) SI
Grupo Mixto (1) SI

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 7 de Septiembre que dice como sigue:

“El Concejal Delegado que suscribe propone se adopte acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora la Tasa por Servicios de Mercados.

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza núm. 18 fiscal reguladora de la tasa por servicios de mercados.

Texto que se modifica:

Artículo 5º. Cuota tributaria

3. Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Epígrafe primero. Derechos por servicios periódicos. Importes por cada trimestre natural

1.1 Mercado central	Euros
Planta principal	

a) Por cada caseta o barraca clase A)	234,39
b) Por cada caseta o barraca clase B)	165,87
c) Por cada mesa o puesto clase A)	101,87
d) Por cada mesa o puesto clase B)	83,84

Planta sótano

e) Puestos planta sótano	83,84
--------------------------	-------

Zona exterior

f) Por cada caseta o barraca	234,39
------------------------------	--------

1.2 Mercado de los Ángeles

a) Barracas	103,66
b) Resto puestos	54,09

1.3 Demás Mercados Municipales

a) Venta de frutas y verduras	39,66
b) Resto de puestos	63,11

Epígrafe Segundo. Transmisiones por actos de inter vivos y nuevas adjudicaciones

1.1 En las transmisiones por actos inter vivos el concesionario abonará el 25 por 100 del precio del traspaso convenido con el cedente, sin que en ningún caso el importe pueda ser inferior al 50 por 100 de las siguientes tarifas mínimas.

1.2 Tarifas mínimas

A) Mercado Central

a) Barracas de la planta principal	8.293,48
b) Resto de puestos de la planta principal	4.837,87
c) Puestos de la planta sótano	4.837,87

B) Mercado de los Ángeles

a) Barracas	10.366,85
b) Resto de puestos	3.455,62

C) Mercado de El Alquian y La Cañada

a) Barracas	3.455,62
b) Resto de puestos	2.073,37

D) Mercado de El Cabo de Gata

a) Todos	1.382,25
----------	----------

E) Demás Mercados Municipales

a) Todos	2.073,37
----------	----------

Epígrafe Tercero. Transmisiones por jubilación de adjudicatario o por actos mortis causa.

En caso de jubilación o fallecimiento del adjudicatario, podrá solicitarse la transmisión a favor del cónyuge superviviente, padre, hijos o hermanos.

Las tarifas serán las siguientes:

Mercado Central.

3.1. A favor del cónyuge en puesto clase A)	746,40
3.2 A favor del cónyuge en puesto clase B)	373,21

Demás Mercados

3.3 A favor del cónyuge	186,60
-------------------------	--------

Mercado Central

3.4 A favor de los padres, hijos o hermanos en puesto clase A)	1.492,83
--	----------

3.5 A favor de los padres, hijos o hermanos

en puesto clase B)	746,40
--------------------	--------

Demás Mercados

3.6 A favor de los padres, hijos o hermanos 373,21

Epígrafe cuarto. Cámaras frigoríficas

4.1. Pescado, fruta y hortalizas por cada 10 kg./ día o fracción	0,068236
4.2. Carnes por cada 10 kg / día o fracción	0,102356

Disposición Final

La presente Ordenanza, tras su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor y será de aplicación desde el día 1º de Enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

8.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 23 reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de las aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar

el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

“La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2005, examinado el expediente relativo a propuesta de modificación de la ordenanza fiscal núm. 23 reguladora de Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento y carga y descarga de mercancías de cualquier clase, **acuerda por mayoría de los presentes el dictamen siguiente, con los votos:**

Grupo PP (3) SI
Grupo GIAL (1) SI
Grupo PSOE (2) ABSTENCIÓN
Grupo IUCA (1) SI
Grupo Mixto (1) ABSTENCIÓN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 7 de Septiembre que dice como sigue:

“El Concejal Delegado que suscribe formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 23 Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Texto que se modifica:

Artículo 5º. - Cuota tributaria.

2. Las Tarifas de la Tasa serán, por metro lineal o fracción y año natural, el resultado de aplicar los coeficientes siguientes a los importes de los epígrafes primero y segundo:

- a) Viviendas unifamiliares o cocheras de uso individual, coeficiente 0, 25
- b) Establecimientos industriales y comerciales, coeficiente 0,50
- c) Resto de inmuebles y usos, coeficiente 1

Epígrafe primero. Entrada y salida de vehículos a través de las aceras.

1.1 En inmuebles de hasta tres plazas de aparcamiento, por metro lineal o fracción y año natural

	euros
En vías de primera categoría	264,80
En vías de segunda categoría	198,48
En vías de tercera categoría	132,18
En vías de cuarta categoría	65,87

1.2 en inmuebles de cuatro o más plazas de aparcamiento, por metro lineal o fracción y año natural

En vías de primera categoría	211,85
En vías de segunda categoría	158,88

En vías de tercera categoría	105,92
En vías de cuarta categoría	52,99

Epígrafe segundo. Reserva de espacio en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga y aparcamientos exclusivos.

Las tarifas de este epígrafe serán de igual importe a las previstas en el epígrafe 1.1 anterior.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde el día 1º de Enero del año 2006 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Número 9."

9.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24 reguladora de la tasa por Instalación de Quioscos en la vía pública.-

Por mayoría de 25 votos favorables (10 PSOE, 10 PP, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 1 abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2005, examinado el expediente relativo a propuesta de modificación de la ordenanza fiscal núm. 24 reguladora de Tasa por instalación de Quioscos en la vía pública, **acuerda por mayoría de los presentes el dictamen siguiente, con los votos:**

Grupo PP (3) SI
Grupo GIAL (1) SI
Grupo PSOE (2) ABSTENCION
Grupo IUCA (1) NO
Grupo Mixto (1) SI

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 7 de Septiembre que dice como sigue:

"El Concejal Delegado que suscribe formula presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 24 Reguladora de la Tasa por Instalación de Quioscos en la vía pública.

Texto que se modifica:

Artículo 5º Cuota Tributaria

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente con arreglo a la clasificación de vías públicas contenidas en la Disposición Adicional.
2. Las Tarifas de la Tasa, por cada metro cuadrado o fracción, cada año natural, serán las siguientes:

Euros

a) En vías de primera categoría	140,15
b) En vías de segunda categoría	91,11
c) En vías de tercera categoría	56,05
d) En vías de cuarta categoría	46,72

e) En Avenida Federico García Lorca desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	178,39
---	--------

3. - Transmisiones por actos inter vivos o mortis causa al vendedor auxiliar autorizado.

El concesionario abonará el 25 por 100 del precio del traspaso convenido con el cedente, sin que en ningún caso el importe pueda ser inferior al 50 por 100 de las tarifas mínimas.

50% Tarifas mínimas:

a) En vías de primera categoría	4.041,18
b) En vías de segunda categoría	2.942,26
c) En vías de tercera categoría	1.843,35
d) En vías de cuarta categoría	1.488,86
e) En Avda. Federico García Lorca Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas	4.785,60

4. - Transmisiones por actos inter vivos o mortis causa a favor del cónyuge o heredero legitimario.

En caso de fallecimiento, jubilación, cese en la actividad o invalidez sobrevenida del titular del quiosco, podrá solicitarse la transmisión a favor del cónyuge, supérstite o heredero legitimario, Las tarifas serán las siguientes:

a) En vías de primera categoría	1.098,92
b) En vías de segunda categoría	673,54
c) En vías de tercera categoría	531,74
d) En vías de cuarta categoría	389,94
e) En Avda. Federico García Lorca desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas	1.488,86

5. - Transmisiones por nuevas adjudicaciones. En el supuesto de efectuarse nuevas adjudicaciones mediante subasta, las siguientes tarifas mínimas, serán el tipo mínimo de licitación ofertando los licitadores pujas al alza sobre el mismo.

a) En vías de primera categoría	8.082,36
b) En vías de segunda categoría	5.884,53
c) En vías de tercera categoría	3.686,68
d) En vías de cuarta categoría	2.977,72
e) En Avda. Federico García Lorca Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas	9.571,22

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde el día 1º de Enero del año 2006 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Desde la última Ordenanza aprobada en Pleno un Quiosco puede traspasarse a valores de mercado.

La Propuesta que hacemos desde Izquierda Unida es que si un Privado que tiene un local comercial hace un traspaso y si hay una diferencia entre el precio de adquisición y el precio de venta paga unas plusvalías, el Impuesto de Plusvalías; es verdad que aquí no se puede pagar el Impuesto de Plusvalías porque no es una propiedad.

Pero de hecho un traspaso es funcionar como si fuera una propiedad. Se ha permitido eso.

Cómo se va a contemplar Sr. Alcalde fiscalmente ése desagravio entre el que tiene un Quiosco, y tiene las ventajas de la propiedad pero no los inconvenientes de la propiedad, y el que tiene una propiedad de un local que cuando lo vende tiene que pagar Plusvalía porque es propietario. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? Sr. Aynat."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Si. Bueno ya en la Comisión Informativa se vio y en definitiva vamos a estudiarlo."

La Propuesta evidentemente trata y no podía ir gravada por el Impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza Urbana porque como mismo dice el Impuesto va sobre terreno. Indudablemente se cita una transmisión. Sería ésta Ordenanza el que lo podía contemplar y ya dijimos en la Comisión Informativa que se estudiaría. Por lo tanto queda en estudio y pendiente de que de ese estudio pues cabe la posible gravación de las Transmisiones o traspasos de estos inmuebles. No de estos inmuebles perdón. De estas Concesiones. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "25."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En Contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Una."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Punto número 10."

10.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 27 reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.-

Por mayoría de 25 votos favorables (10 PSOE, 10 PP, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 1 abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2005, examinado el expediente relativo a propuesta de modificación de la ordenanza fiscal núm. 27 reguladora de Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y otros elementos con finalidad lucrativa, **acuerda**

por mayoría de los presentes el dictamen siguiente, con los votos:

Grupo PP (3) SI
 Grupo GIAL (1) SI
 Grupo PSOE (2) ABSTENCION
 Grupo IUCA (1) SI
 Grupo Mixto (1) SI

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 7 de Septiembre que dice como sigue:

“El Concejal Delegado que suscribe formula presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 27 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con Mesas y Sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.

Texto que se modifica:

Artículo 5º . - Cuota Tributaria

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, con arreglo a los criterios que se indican:

Primer y cuarto trimestre natural: Un 25 por 100 de la Tarifa.

Segundo trimestre natural : Un 50 por 100 de la tarifa.

Tercer trimestre natural : Un 100 por 100 de la Tarifa.

2. Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

Epígrafe primero: Mesas y Sillas.

1.1. Por cada metro cuadrado o fracción, con toldos fijados a la vía pública o marquesinas, al año:

	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	140,15
b) En vías públicas de segunda categoría	91,11
c) En vías públicas de tercera categoría	56,05
d) En vías públicas de cuarta categoría	46,72
e) En Avda. Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	178,39

1.2. Por cada metro cuadrado o fracción, con sombrillas móviles, al año:

	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	84,09
b) En vías públicas de segunda categoría	54,66
c) En vías públicas de tercera categoría	33,63
d) En vías públicas de cuarta categoría	28,01
e) En Avda. Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	106,82

1.3. Por cada metro cuadrado o fracción, sin elementos fijos o móviles que las cubran, al año:

	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	70,08
b) En vías públicas de segunda categoría	45,54
c) En vías públicas de tercera categoría	27,99

d) En vías públicas de cuarta categoría	23,37
e) En Avda. Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	89,77

**Epígrafe segundo: Congeladores y Vitrinas
expositores.**

2.1. Por cada congelador o vitrina expositora al año

	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	151,46
b) En vías públicas de segunda categoría	98,44
c) En vías públicas de tercera categoría	60,54
d) En vías públicas de cuarta categoría	50,43

Nota: Las cuotas de este epígrafe son compatibles con las del epígrafe primero.

**Epígrafe tercero: Máquinas de venta automática de
latas de bebidas.**

3.1. Por máquina, al año

	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	131,26
b) En vías públicas de segunda categoría	85,31
c) En vías públicas de tercera categoría	52,47
d) En vías públicas de cuarta categoría	43,69

Nota: Las cuotas de este epígrafe son compatibles con las del epígrafe primero.

3.Las cuantías de la Tasa previstas en estas tarifas podrán prorratearse por trimestres naturales.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde el día 1º de Enero del año 2006 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el

Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada”.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “¿Alguna intervención? Pasamos a la intervención del mismo. Votos A Favor.”

Interviene el Sr. Secretario, que dice: “25.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “En Contra.”

Interviene el Sr. Secretario, que dice: “Ninguno.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Abstenciones Muchas gracias. Siguiendo punto.”

11.- Modificación de la Ordenanza nº 30 reguladora del Precio Público por uso y disfrute de instalaciones deportivas municipales.-

Por mayoría de 15 votos favorables (10 PP, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 11 abstenciones (10 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

“La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2005, examinado el expediente relativo a propuesta de modificación de la ordenanza núm. 30 reguladora del Precio Público por uso y disfrute de instalaciones deportivas municipales, **acuerda por mayoría de los presentes el dictamen siguiente , con los votos:**

Grupo PP (3) SI
Grupo GIAL (1) SI
Grupo PSOE (2) ABSTENCION
Grupo IUCA (1) ABSTENCION
Grupo Mixto (1) ABSTENCION

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 19 de Septiembre de 2005 que dice como sigue:

“El Concejal Delegado que suscribe, visto el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, de fecha 15 de Septiembre de 2005, formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 30 Reguladora del Precio Público por Uso y disfrute de Instalaciones Deportivas Municipales.

Texto que se modifica:

Artículo 3º. Cuantía

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

A) PABELLÓN DEPORTIVO CUBIERTO.		
<u>A.1. Pista central</u>		
		Precio
A.1.1	Entrenamiento una hora o fracción adultos (+16 años)	10.2 €
A.1.2	Entrenamiento una hora o fracción menores (hasta 16 años) y población especial	7.2 €
A.1.3	Suplemento de luz una hora o fracción	8.8 €
A.1.4	Competición Hora o Fracción sin luz	16.7 €
A.1.5	Competición Hora o Fracción con luz	33.1 €
A.1.6	Espectáculos no deportivos Sin fin de lucro, por acto	820.6 €
A.1.7	Espectáculos no deportivos con fin de lucro, por acto	1,671.2 €
<u>A.2. Media pista</u>		
A.2.1	Entrenamiento una hora o fracción adultos (+16 años)	5.8 €
A.2.2	Entrenamiento una hora o fracción menores (hasta 16 años) y población especial	4.3 €
A.2.3	Suplemento luz, una hora o fracción	4.3 €
<u>A.3. Tercio de pista</u>		
A.3.1	Entrenamiento una hora o fracción adultos (+16 años)	4.1 €
A.3.2	Entrenamiento una hora o fracción menores (hasta 16 años) y población especial	3.1 €
A.3.3	Suplemento luz, una hora o fracción	3.1 €
B) GIMNASIO Y TATAMI		
B.1.1	Por grupos, cada hora o fracción	4.3 €
B.1.2	Competición, hora o fracción	7.2 €
C) SAUNA		

C.1.1	Por persona, cada hora o fracción						2.9 €
C.1.2.	Con carnet CPMD/CJVJA, por persona hora o fracción						2.0 €
D) ZONA TERMAL							
D.1.1	Por persona, cada hora o fracción (Bono 10 usos)						72.3 €
D.1.2	Por persona, cada hora o fracción con carnet CPMD/CJVJA (Bono 10 usos)						50.60 €
E) SALA DE MUSCULACIÓN							
E.1.1	Con carnet CPMD/CJVJA, una hora o fracción						1.6 €
E.1.2	Con carnet CPMD/CJVJA (Bono 20 usos)						27.9 €
E.1.2	Por grupo (máximo 10 personas) por sesión						10.3 €
E.1.3	Por grupo (de 11 a 20 personas) por sesión						20.7 €
F) SQUASH							
F.1.1	Por hora o fracción						5.2 €
F.1.2	Con carnet CPMD/CJVJA, una hora o fracción						3.6 €
G) PISTAS POLIDEPORTIVAS DESCUBIERTAS.							
G.1.	<u>General, por hora o fracción</u>						
G.1.1	Adultos (+ de 16 años)						5.2 €
G.1.2	Menores (hasta 16 años) y población especial						3.6 €
G.1.3	Suplemento luz una hora o fracción						1.6 €
G.1.4	Competición Hora o Fracción sin luz						7.2 €
G.1.5	Competición Hora o Fracción con luz						8.8 €
G.2	<u>Tenis entrenamiento</u>						
G.2.1	Una hora o fracción						2.3 €
G.2.2	Con carnet CPMD/CJVJA, una hora o fracción						1.2 €
G.2.3	Suplemento luz, una hora o fracción						1.6 €
H) PISTA DE PADEL							
H.1	Una hora o fracción						6.2 €
H.1.1	Con carnet CPMD/CJVJA						4.1 €
H.1.2	Suplemento Luz						2.1 €
I) CAMPOS GRANDES DE FÚTBOL							
		Tierra		Césped Artificial		Césped Natural	
		Adultos	Menores de 16 años	Adultos	Menores de 16 años	Adultos	Menores de 16 años
I.1.1	Entrenamiento 1 hora o fracción	20.7 €	14.5 €	51.7 €	36.2 €	103.3 €	72.3 €
I.1.2	1/2 campo entrenamiento 1 hora o fracción	14.5 €	10.3 €	36.2 €	25.3 €	72.3 €	50.6 €
I.1.3	Campo competición 1 hora o fracción	36.2 €	25.3 €	103.3 €	72.3 €	185.9 €	129.1 €
I.1.4	1/2 Campo competición 1 hora o fracción	25.8 €	18.1 €	72.3 €	50.6 €	129.1 €	90.4 €
I.1.5	Suplemento iluminación hora o fracción	9.3 €		15.5 €		31.0 €	
J) ESTADIO MEDITERRANEO				Estadio		Campo Anexo	
						Adultos	Menores de 16 años

J.1	<u>Entrenamiento</u>			
J.1.1	Entrenamiento 1 hora o fracción	155.0 €	103.3 €	72.3 €
J.1.2	1/2 campo entrenamiento 1 hora o fracción	-	72.3 €	50.6 €
J.1.3	Competición una hora o fracción	619.8 €	185.9 €	129.1 €
J.1.4	1/2 campo competición 1 hora o fracción	-	129.1 €	90.4 €
J.2	<u>Suplemento iluminación hora</u>			
J.2.1	Entrenamiento Fútbol	53.3 €	98.7 €	
J.2.2	Competición Fútbol	99.2 €	182.1 €	
J.2.3	Entrenamiento Pista Atletismo	99.2 €	121.4 €	
J.2.4	Competición Pista Atletismo	190.1 €	242.8 €	
J.3	<u>Otras Salas o dependencias</u>			
		36.2 €	-	
J.4	<u>Eventos</u>			
J.4.1	Jornada	9,297.0 €	5,578.2 €	
J.4.2	1/2 Jornada	6,198.0 €	3,925.4 €	
J.5	<u>Atletismo</u>			
		-	C.T	S.T
J.5.1	Uso individual persona/sesión mayores de 16 años abono 10 usos	-	10.3 €	15.5 €
J.5.2	Uso individual persona/sesión menores de 16 años, población especial, pensionistas y jubilados, abono 10 usos	-	6.2 €	10.3 €
J.5.3	Grupo hasta 20 personas (sesión) mayores de 16 años	-	18.6 €	24.8 €
J.5.4	Grupo hasta 20 personas (sesión) menores de 16 años, población especial, pensionistas y jubilados	-	10.3 €	14.5 €
J.5.5	Uso de la pista en exclusividad sesión	-	-	103.3 €
J.5.6	Federación Andaluza de Atletismo. Atletas con Licencia Federativa en vigor (según convenio)	-	0	0
K) PALACIO MEDITERRANEO				
K.1	<u>Pista Central</u>			
K.1.1	Entrenamiento una hora o fracción			23.8 €
K.1.2	Competición una hora o fracción			33.1 €
K.1.3	Suplemento Luz hora o fracción entrenamiento			25.5 €
K.1.4	Suplemento Luz hora o fracción competiciones			41.3 €
K.2	<u>Pista complementaria</u>			
K.2.1	Entrenamiento una hora o fracción			15.5 €
K.2.2	Competición una hora o fracción			21.7 €
K.2.3	Suplemento Luz hora o fracción entrenamiento			12.3 €
K.2.4	Suplemento Luz hora o fracción competición			22.8 €
K.3	<u>Pista complementaria 1/2</u>			
K.3.1	Entrenamiento una hora o fracción			8.9 €
K.3.2	Competición una hora o fracción			12.4 €
K.3.3	Suplemento Luz hora o fracción entrenamiento			6.2 €
K.3.4	Suplemento Luz hora o fracción competición			11.4 €
K.4	<u>Pista complementaria 1/3</u>			
K.4.1	Entrenamiento una hora o fracción			6.3 €
K.4.2	Competición una hora o fracción			8.8 €
K.4.3	Suplemento Luz hora o fracción entrenamiento			4.4 €
K.4.4	Suplemento Luz hora o fracción competición			8.1 €
K.5	<u>Salas Anexas</u>			

K.5.1	Sala Musculación hora o fracción		36.2 €						
K.5.2	Gimnasio una hora o fracción		16.5 €						
K.5.3	Otras dependencias		36.2 €						
K.6 <u>Eventos pista central</u>									
K.6.1	Jornada		3,099.0 €						
K.6.2	Media Jornada		2,066.0 €						
K.7 <u>Eventos pista complementaria</u>									
K.7.1	Jornada		1,962.7 €						
K.7.2	Media Jornada		2,066.0 €						
L) PISCINA									
		Descubierta	Cubierta						
L.1.	<u>Baño con bono personalizado</u>								
L.1.1	Bono adultos 20 Baños	31.00 €	31.0 €						
L.1.2	Bono adultos 20 Baños con carné CPMD/CJVJA	21.70 €	21.7 €						
L.1.3	Bono menores de 16 años, población especial, pensionistas y jubilados 20 baños	18.60 €	18.6 €						
L.1.4	Bono menores de 16 años, población especial, pensionistas y jubilados con Carné CPMD/CJVJA 20 baños	13.40 €	13.4 €						
L.2	-								
L.2.1	Una hora o fracción, por calle	4.30 €	8.3 €						
L.2.2	Competición uso privado, por jornada	72.90 €	111.6 €						
L.2.3	Competición federada, por jornada	54.00 €	82.6 €						
L.2.4	Vaso de recreo, por hora o fracción (10 personas máximo)	4.30 €	8.3 €						
M) ACTIVIDADES		Adultos		Pensionis. o Jubil.		Dicapacitados		Menores 16 años	
		ST	CT	ST	CT	ST	CT	ST	CT
M.1	<u>Actividades Adultos</u>								
M.1.1	<i>Acondicionamiento físico general. Gimnasia de Mantenimiento, Aerobic, Relajación, Tai Chi, etc...</i>								
M.1.1.1	4 meses, 3 sesiones semanales	72.90 €	51.00 €	43.80 €	30.70 €	43.80 €	30.70 €	-	-
M.1.1.2	4 meses, 2 sesiones semanales	48.90 €	34.20 €	29.30 €	20.60 €	29.30 €	20.60 €	-	-
M.2	<u>Actividades a la Carta</u>								
M.2.1	4 meses	-	56.40 €	-	33.90 €	-	33.90 €	-	-
M.3	<u>Tenis</u>								
M.3.1	4 meses, 3 sesiones semanales	87.40 €	61.20 €	52.50 €	36.80 €	52.50 €	36.80 €	-	-
M.3.2	4 meses, 2 sesiones semanales	59.40 €	41.50 €	35.60 €	25.00 €	35.60 €	25.00 €	-	-
M.4	<u>Actividades Mayores</u>								
M.4.1	Gerontogimnasia 9 meses	25.80 €	16.50 €	6.20 €	0.00 €	-	-	-	-
M.4.2	Escuela de relajación, Bailes de Salon, GimJazz, entrena tu memoria, etc... 4 meses	16.70 €	12.60 €	8.30 €	5.40 €	8.30 €	5.40 €	-	-
M.4.3	Actividades puntuales. Rutas de Senderismo, Campamentos de mayores, etc...	9.30 €	6.50 €	5.20 €	0.00 €	5.20 €	0.00 €	-	-
M.5	<u>Actividades físicas adaptada</u>								
M.5.1	Acondicionamiento físico discapacitados, 9 meses	-	-	-	-	6.20 €	0.00 €	-	-
M.5.2	Actividades lúdicas deportivas 4 meses	-	-	-	-	7.20 €	4.80 €	14.70 €	11.10 €

M.5.3	Curso actividad física y actividades puntuales	7.20 €	4.80 €	-	-	4.80 €	0.00 €	-	-	
M.6	Actividad acuática									
M.6.1	Curso de natación 18 sesiones	21.90 €	15.30 €	8.80 €	-	4.80 €	-	21.90 €	15.30 €	
M.6.2	Acuaerobic, Acuboxing, Acuagim, 4 meses 3 sesiones semanales	87.80 €	61.50 €	52.70 €	36.90 €	52.70 €	36.90 €	-	-	
M.6.3	Acuaerobic, Acuboxing, Acuagim, 4 meses 2 sesiones semanales	58.90 €	41.20 €	35.30 €	24.80 €	35.30 €	24.80 €	-	-	
M.6.4	Natación terapéutica y rehabilitación, 1 mes	-	-	-	-	4.80 €	0.00 €	-	-	
N) JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES										
N.1	Cuota de inscripción por equipo, categorías inferiores y/o discapacitados								18.3 €	
N.2	Cuota de inscripción por equipo, categorías senior y veteranos								36.5 €	
N.3	Licencia Jugador								2.0 €	
N.4	Licencia entrenador								3.7 €	
Ñ) CARNE DE USUARIO CPMD										
Ñ.1	Carné CPMD individual mayores anual								29.1 €	
Ñ.2	Carné CPMD individual menores anual (-16 años)								12.7 €	
Ñ.3	Carné CPMD individual jubilado anual y/o discapacitados anual								10.3 €	
Ñ.4	Carné CPMD familiar anual								54.6 €	
Ñ.5	Carné CPMD Voluntarios Deportivos								0.0 €	
Ñ.6	Renovación del carné CPMD por pérdida o sustracción								3.6 €	

*NOTA:

CPMD: Carné Patronato Municipal de Deportes de Almería

CJVJA: Carné Joven de la Junta de Andalucía

CT: Con tarjeta de usuario

ST: Sin tarjeta de usuario

El pago de los precios públicos de alquiler de los servicios da derecho al uso de los mismos, corriendo por cuenta del usuario, todos aquellos gastos (transporte, montaje, licencias, seguros, etc.), que su utilización pudiera ocasionar.

Para realizar cualquier actividad con espectadores es imprescindible presentar un seguro de responsabilidad civil y otro de desperfectos por la cuantía que se fije, según el evento, así como cumplir todos los requisitos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Junta de Andalucía.

Así mismo la Entidad, durante las actividades deportivas programadas, será responsable de la vigilancia y seguridad tanto en el interior como en el exterior del Estadio de los Juegos Mediterráneos y campo anexo, siendo solo responsable en el interior del resto de instalaciones.

DISPOSICION FINAL .-La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día hábil siguiente a la finalización del plazo de 15 días hábiles posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde el día

1º de Enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el inicial elevado automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación alguna, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la misma.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada”.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “¿Alguna intervención? Sr. Usero.”

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: “Si Sr. Alcalde. Simplemente para justificar la Abstención del Grupo Municipal Socialista como al igual también que lo hicimos de Abstención en el punto número 6 que hacía referencia concretamente a la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Le dije anteriormente de que íbamos a hacer siempre, íbamos a votar de manera positiva siempre y cuando hubiera subidas del IPC y nada más. Pero tanto en éste caso como en el caso concreto de la Ordenanza de Expedición de Documentos Administrativos se incluyen nuevos conceptos. Y ésa es la razón por la que en el caso concreto de la Expedición de Documentos Administrativos al incluir nuevos

conceptos que van a gravar a la Ciudadanía ha sido el motivo de la Abstención. Al igual que en el caso concreto de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por uso y disfrute de Instalaciones Deportivas Municipales ya que se consiguen o en éste caso se establecen nuevos precios Públicos. Y como bien saben ustedes ya que hubo una Sesión Plenaria no hace poco en la que se planteaba la Concesión de la gestión integral de estas pistas y Instalaciones Deportivas.

Por eso el Grupo Municipal Socialista en éste caso asimismo se Abstiene en éste punto del Orden del Día."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Usero. Sr. Amizián y luego Sr. Amizián."

Toma la palabra D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "Bueno solamente para comentar que el motivo de que hayan nuevos conceptos es porque hay nuevas Instalaciones y nuevos usos. Y por tanto pues antes teníamos media página de Tasas y ahora vamos ya por tres ¿no? Eso solo viene motivado porque antes solo teníamos un concepto para los Campos de Fútbol: Ahora tenemos campos de Fútbol con hierba, de tierra, de césped artificial, de césped natural, tenemos Estadios, Palacios, Pistas, Piscinas. Distintos Equipamientos que antes no se podían poner en marcha y que lógicamente hay que ponerle un precio, un precio Público.

De todas maneras cuando el Grupo Socialista quiera pues podemos seguir comentando los precios que se le han puesto a esos nuevos conceptos porque el resto ha sido una subida de IPC normal.

El resto de conceptos que teníamos antiguos han sido una subida de IPC, y en los nuevos que se introducen en las nuevas actividades que se introducen en las Instalaciones Deportivas, motivado por el aumento de Instalaciones, pues sí se ha puesto un precio de Pública que sigue siendo yo creo que de los más baratos de Andalucía y de los más baratos de España."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Si. Sr. Amizián aparte de nuestra posición en la gestión de los Espacios; parte de ésa posición que ya es conocida.

Le quiero hacer una pregunta que me gustaría que usted me asegurara. Usted sabe que una Tasa no puede superar el precio, el coste del servicio. Pero también sabe que un precio Público tiene que garantizar al menos el precio del servicio.

La pregunta es: ¿Tiene usted garantía de que esto se ha llevado a cabo correctamente tal como le estoy diciendo legalmente?

Y la segunda pregunta: Si tiene garantía cómo es posible que haya establecido usted precios Públicos a

servicios que no se están dando. ¿No se puede saber el coste? ¿O como ha sabido el coste? Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? Pasamos a ... Sí Sr. Amizián."

Toma la palabra D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "Si. La vida está para estudiar D. Diego, y cuando se instala o se pone en materia un nuevo servicio lo primero que se hace es estudiar cual el coste de ese nuevo servicio.

Se hace en una obra, se hace en una construcción, se hace en un proyecto, se hace en todo. Yo creo que lo normal es que cuando se pone en marcha un servicio nuevo el coste esté puesto.

De todas maneras si por algo pecamos es por una baja importante en algunas actividades que lógicamente deben de ir a desaparecer con la nueva gestión de Instalaciones por Concesión Administrativa porque hasta ahora pues ya tenemos pues bastantes Colectivos Privados que tienen su actividad comercial que pagan sus Impuestos. Que nos reclaman que estamos haciendo unos precios concretamente pues de competencia desleal por lo bajo que es el precio.

Pero son los precios que llevan toda la vida funcionando en éste Ayuntamiento y que lógicamente después de ver como las tuvieron ustedes con el Sr. Megino cuando se le ocurrió subir 1 euro las Tasas Deportivas o los precios Públicos en las Instalaciones Deportivas, desde luego yo creo que a éste Equipo de Gobierno no le va a volver a ocurrir ¿no?

Por ése sentido hemos puesto en las anteriores, en todos los que eran precios anteriores una subida del IPC y en los nuevos conceptos pues hemos tenido en cuenta ése estudio de cual es el coste que tiene para nosotros. Estudio nuestro de los Técnicos del Patronato Municipal de Deportes. No no, mío no. Yo de Deportes entiendo poco. Técnicos del Patronato Municipal de Deportes. ¿De acuerdo D. Diego? No no no enfadado. Si es que parece que solo sabe usted, el resto no sabe de nada.

Entonces yo le he estado comentando y he dicho antes en la primera intervención que teníamos. ¿Me permite D. Diego? Que teníamos unas Tasas y "unos" precios Públicos de las actividades que teníamos anteriormente y unos nuevos conceptos que se establecen. No están puestos en marcha pero se van a poner a lo largo del año. Y entonces lo que nos gustaría es poder tener precio Público para cuando se pongan en marcha en diciembre, en enero, en febrero, en marzo o en abril, que pueda haber una referencia y que pueda haber personas o ciudadanos o usuarios que paguen su Tasa Pública o Precio Público y disfruten de la actividad que nunca se daba y que ahora se va a dar. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto número 11. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: " 11."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto número 12."

12.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 34 reguladora de la tasa por los servicios de extinción de incendios y salvamento.-

Por mayoría de 25 votos favorables (10 PP, 10 PSOE, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2005, examinado el expediente relativo a propuesta de modificación de la ordenanza fiscal núm. 34 reguladora de la Tasa por servicios de extinción de Incendios y Salvamento, **acuerda por mayoría de los presentes el dictamen siguiente, con los votos:**

Grupo PP (3) SI
Grupo GIAL (1) SI
Grupo PSOE (2) ABSTENCION
Grupo IUCA (1) SI
Grupo Mixto (1) SI

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 7 de Septiembre de 2005 que dice como sigue:

"El Concejal Delegado que suscribe, formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 34 Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento.

Texto que se modifica:

Artículo 6. ° Cuota tributaria

1. La cuota tributaria se determinará por la suma de los importes de los medios utilizados en la prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente Tarifa:

TARIFA NUMERO 1.
Epígrafe primero. Personal

Euros

a) Jefe del Servicio, por hora o fracción	23,10
b) Subjefe del Servicio y demás técnicos, por hora o fracción	18,84
c) Oficial o Suboficial, por hora o fracción	14,73
d) Resto de personal, por hora o fracción	13,59

Epígrafe segundo. Material

a) Autobomba Rural Ligera (BRL), Autobomba urbana Ligera (BUL), Autobomba Urbana Pesada (BUP), hora o fracción	24,31
b) Furgón de Utilaje (FU), hora o fracción	43,22
c) Auto Escala Automática (AEA), hora o fracción	37,81
d) Brazo Articulado (BA), hora o fracción	37,81
e) Motobomba sobre remolque o portátil, hora o fracción	22,68
f) Generador de corriente, hora o fracción	17,28
g) Electrobomba portátil, hora o fracción	16,21
h) Lancha neumática, por hora o fracción	27,01
i) Generador de espuma, hora o fracción	4,32
j) Manguera, por metro o fracción	0,429893
k) Espumógenos, aditivos, recarga de extintores y otro material: A precio de adquisición.	
l) Punterales metálicos para aseguramiento de edificaciones ruinosas por cada 7 días o fracción, por unidad	11,89
m) Vallado metálico para protección de personas y bienes colocada en fachadas, edificaciones ruinosas, etc. por cada día o fracción	33,76

A las tarifas anteriores se les aplicará un coeficiente del 1,4 en la totalidad de los supuestos previstos en el Art. 2º, excepto los relativos a extinción de incendios dentro del término municipal de Almería (2º.1.a)).

Epígrafe tercero.- Desplazamiento

En las salidas fuera del término municipal se exigirá, además de las tarifas del punto 1 anterior, en concepto de desplazamiento por kilómetro recorrido, computándose la ida y vuelta, los importes siguientes:

a) Por kilómetro recorrido, computándose ida y vuelta.	0,962138
b) Dietas. Importe vigente.	

El tiempo invertido en la prestación del servicio se computará desde la salida hasta el regreso al Parque de Bomberos.

TARIFA NUMERO 2

Desconexión de alarmas

Por cada actuación para la desconexión de alarmas en establecimientos, viviendas, naves, vehículos, cuando su funcionamiento accidental provoque molestias al vecindario, cualquier que fuera el sistema empleado para inutilizarlas:

EUROS	192,94
-------	--------

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero del año 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención en éste punto? ¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del mismo. Votos A Favor."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Sr. Alcalde, Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ah perdón Sra. González no le he visto la mano."

Toma la palabra D^a María del Pilar González Pradas, que dice: "Le ha tocado la ... Bueno yo Sr. Alcalde quiero recordar que hubo una huelga de la basura en la Feria. Ah perdón perdón."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. González estamos en la Extinción de Incendios."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Perdón, perdón, perdón."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Estamos en el punto número 12. Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Mire es para justificar nuestra Abstención."

Yo le pido Sr. Alcalde que le diga a sus Concejales que observen los tonos. Si uno pregunta con toda la buena intención; se lo juro. Con toda la buena intención. Y una pregunta obvia y muy sencilla además y encima le echan a uno una bronca, pues bueno por favor calme usted la situaciones. ¿Eh? No yo si yo entiendo que hay gente que es joven. Pero de verdad que hay veces que uno puede ser agresivo, pero hay otras veces que le echan una bronca y dice "Bueno yo que he hecho ¿no?" Por favor ¿no? Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a la votación del punto número 12. Estamos en la Extinción de Incendios y Salvamento. La Tasa de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "25."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En Contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Cero."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "1."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto 13."

13.- Modificación de la Ordenanza Fiscal n° 38 reguladora de la tasa por Recogida de Basuras.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

“La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2005, examinado el expediente relativo a propuesta de modificación de la ordenanza fiscal núm. 38 reguladora de la Tasa por Recogida de Basura, **acuerda por mayoría de los presentes el dictamen siguiente, con los votos:**

Grupo PP (3) SI

Grupo GIAL (1) SI

Grupo PSOE (2) ABSTENCION

Grupo IUCA (1) ABSTENCION

Grupo Mixto (1) ABSTENCION

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 20 de Septiembre de 2005 que dice como sigue:

“El Concejal Delegado del Área de Hacienda de conformidad formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 38 Fiscal de la Tasa por Recogida de Basura.

Texto que se modifica:

Artículo 5^a.- Cuota tributaria

2.- Las cuotas señaladas en los puntos anteriores se exigirán con arreglo a las siguientes tarifas:

AÑO NATURAL	EUROS
TARIFA PRIMERA. VIVIENDAS	
Epígrafe primero. Viviendas	

1.1 En vías de 1 ^a y 2 ^a categoría	100,97
1.2 En vías de 3 ^a y 4 ^a categoría	55,86

TARIFA SEGUNDA. ALOJAMIENTOS, LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS

Epígrafe Segundo: Grandes superficies

2.1 Grandes Almacenes e Hipermercados	35.405,99
---------------------------------------	-----------

NOTAS: Para la definición de los establecimientos comprendidos en el epígrafe 2.1 se estará a lo previsto en los epígrafes 661.1 y 661.2 del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Epígrafe Tercero. Supermercados.

3.1 Hasta 100 metros cuadrados	395,87
3.2 Desde 101 hasta 200 metros cuadrados	791,68
3.3 Desde 201 hasta 300 metros cuadrados	1.096,61
3.4 Más de 300 metros cuadrados	1.591,44

Epígrafe Cuarto: Cafeterías, Bares, Pubs, Restaurantes, Salas de Fiestas y discotecas.

4.1 Hasta 40 metros cuadrados	310,65
-------------------------------	--------

4.2 Desde 41 hasta 100 metros cuadrados	528,03
4.3 Desde 101 hasta 200 metros cuadrados	713,75
4.4 Superior a 200 metros cuadrados	1.404,58

Epígrafe Quinto: Hoteles, Moteles, Hostales, Hoteles-Apartamentos, Fondas, pensiones Casas de Huéspedes

5.1.- Por plaza al año	9,08
------------------------	------

* Se establece una cuota mínima de 103,56 Euros.

Epígrafe Sexto: Actividades fabriles e industriales, de reparación, almacenes, Centros docentes, Guarderías, Academias y similares, mercados y establecimientos agroalimentarios y establecimientos comerciales no recogidos en otros epígrafes.

6.1 Hasta 100 metros cuadrados	145,62
6.2 Desde 101 hasta 250 metros cuadrados	177,09
6.3 Desde 251 hasta 500 metros cuadrados	255,80
6.4 Superior a 500 metros cuadrados	810,26

Epígrafe Séptimo. Edificios Administrativos, Oficinas Bancarias, Financieras y Seguros, Salas Cinematográficas, Ambulatorios y Centros de Salud, Teatros, Bingos, Clubes y sociedades de más de doscientos socios.

7.1.- Euros por año	1.127,62
---------------------	----------

Epígrafe Octavo: Centros Hospitalarios

8.1 Por cada contenedor con capacidad de 770 litros	1.709,96
---	----------

Epígrafe Noveno: Centros Penitenciarios

9.1 Euros por año	56.813,74
-------------------	-----------

Epígrafe Décimo: Otros locales y establecimientos no recogidos en los epígrafes anteriores

10.1 con actividad	90,02
10.2 sin actividad	64,68

Epígrafe Décimo primero: Locales temporales y Casetas de Feria

11.1 Casetas del Recinto Ferial €/día	58,62
11.2 Puestos y chiringuitos Feria del Mediodía €/día	58,62
11.3 Otros establecimientos temporales €/día	58,62

Epígrafe Décimo segundo. Garajes.

12.1 Hasta 50 metros cuadrados	31,38
12.2 Desde 51 hasta 150 metros cuadrados	59,27
12.3 Desde 151 hasta 250 metros cuadrados	89,51

12.4 Desde 251 hasta 500 metros cuadrados	157,24
12.5 Desde 501 hasta 750 metros	258,99
12.6 Desde 751 hasta 1000 metros	384,58
12.7 Más de 1000 metros	510,15

**TARIFA TERCERA. PLANTA DE TRATAMIENTO Y VERTEDERO
MUNICIPAL**

Epígrafe decimotercero.

13.1. Neumáticos. Por tonelada	118,76
13.2 Lodos. Por tonelada	15,16
13.3 Enseres y voluminosos. Por tonelada	8,98
13.4 Otros residuos distintos de los anteriores, por tonelada	6,89
13.5 Por tonelada de basura asimilable a urbano	18,24

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero del año 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala

correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

La Concejala D^a María del Pilar González Pradas, del Grupo Mixto, solicita la retirada del asunto.

Sometida a votación la retirada, se produce el siguiente resultado: 2 votos a favor (1 Grupo Mixto y 1 IU-LV-CA), 14 votos en contra (10 PP y 4 GIAL) y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación.

Sometido a votación el dictamen, **por mayoría** de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), 2 votos en contra (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto) y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarlo.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ahora Sra. González Pradas."

Toma la palabra D^a María del Pilar González Pradas, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde.

Bueno yo creo recordar, y no hace falta, la huelga de basura salvaje que se produjo en nuestra Feria de Almería y que le causó un perjuicio grande al pequeño y mediano Comercio, a los Feriantes y sobre todo a la inmensa mayoría de los Ciudadanos de Almería que tuvieron un comportamiento ejemplar. Y que dejando sus basuras en su casa mucho tiempo impidieron que fuera peor la situación de la que se produjo.

Por tanto Sr. Alcalde yo le solicitaría que éste punto se retirara, que no se incrementara el IPC en la Tasa de la basura y que, con que es poco, con eso se cumpliera el famoso regalo, el famoso regalo que se ha prometido por parte del Área de Mantenimiento y por parte de éste Ayuntamiento: Que se dedicara la no subida del IPC, se dedicara a beneficiar en ése famoso regalo que los Almerienses están esperando y que todavía no ha llegado. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias Sra. González. ¿Alguna intervención más? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, precisamente porque éste servicio lo gestiona GIAL y la Propuesta viene de una persona que salió con los votos de GIAL; voy a apoyarla. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Si. Bueno no se trata aquí de apuntarnos el punto de quien propuso por primera vez que se rebajara el IPC. Pero quiero recordarles en Rueda de Prensa como mi compañero Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista Juan Carlos Pérez Navas, en su día y a raíz del famoso regalo que pretendía el Sr. Esteban pues ya se hizo esa Propuesta de que efectivamente se rebajara el IPC.

No obstante yo creo que también es importante recordar la situaciones que hemos vivido con respecto a la Ordenanza de la Tasa de la basura. Recordarán ustedes que el Grupo Municipal Socialista en aquel momento, en el año 2003 con la subida brutal e injustificada, votamos en contra de aquella subida. Es más, el año pasado cuando nuevamente y ustedes plantaban la subida del IPC y a pesar de lo que habíamos dicho anteriormente, en aquel momento también votabamos en contra. Y la razón era porque no estábamos en cont, no estábamos en éste caso a favor de aquella subida que en su día se produjo. Y que por otro lado lo cierto es que nosotros teníamos recurrida y tenemos recurrida esta Tasa de la basura.

No obstante en la lectura de la Modificación que ustedes proponen en ésta Ordenanza, ciertamente pues quieren algo positivo. Digo algo positivo porque ustedes ahora empiezan a reconocer que ustedes se equivocaron cuando realizaron esta brutal e injustificada subida de la Tasa.

Lo digo, porque como ya en su momento manteníamos, la subida de las Tasas de los Tasas de la basura se realizó sin un estudio previo. No había una justificación que hubiera en su caso demostrado la necesidad de aquella subida.

Concretamente ustedes hoy reconocen que los mercados y establecimientos agroalimentarios y establecimientos no comerciales van a tener la siguiente rebaja. Esto lo digo que va ser lógicamente para el año 2006.

En lugar de pagar los 383 euros que han pagado en el año 2004 y que están pagando en el 2005. En éste caso van a pagar aquellos establecimientos agroalimentarios de hasta 100 metros cuadrados; van a pagar en lugar de 145. Perdón. En lugar de 383 euros van a pagar 145. Es decir van a obtener una rebaja de 240 euros.

Si esto tenemos en cuenta cuando se trate de establecimientos de hasta 250 metros cuadrados, resultaba que en el 2004 y 2005 después de la brutal subida que ustedes le habían impuesto pagaban 766 euros. Es decir ahora van a pagar 177. Una rebaja nada despreciable de 600 euros.

Por otro lado si esto está definiendo "a quién" hasta 500 metros cuadrados. Pagaban después de la brutal subida 1.061 euros, y ahora 255. Es decir la subida ha sido de 800 euros. Brutal. 800 euros.

Y en la de 500 metros cuadrados que sepan que en el 2004 y en el 2005 han tenido que pagar 1.540 euros. Y ahora

con la rebaja que proponen para este 2006 concretamente van a pagar 850 euros.

Ustedes están rectificando. Han rectificado y han rectificado únicamente con respecto de lo que son los mercados y establecimientos agroalimentarios.

Por ello que en la medida que en éste caso se empieza a dar razón a aquellas alegaciones que se hacían por parte de los interesados y que fue objeto de defensa por parte del Grupo Municipal Socialista; nosotros en lugar de votar esta vez en contra lo que vamos a hacer es Abstenernos. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Aynat con brevedad."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Si Sr. Alcalde, muchas gracias.

Simplemente para manifestar que la Tasa no obstante está por debajo del coste, indudablemente como tiene que ser, pero está bastante por debajo del coste.

Ya entendíamos que una subida que costaba la mentalidad porque todavía estamos incluso. Y digo la mentalidad porque estamos también frente a otro Ayuntamiento y le puedo dar una relación de Ayuntamientos y de su "corte" Político, pues como estamos comparativamente. Y lo deseable es que en definitiva el servicio se preste a un coste mínimo, pero es un coste caro ¿no? Indudablemente. Y dentro del coste caro pues no estamos mal, no estamos mal y hemos ido al nivel que teníamos que estar.

Y por lo tanto alcanzado ése nivel en lo deseable, es que todos los años evidentemente subamos el IPC. Y el retraso de no subir el IPC pues representará siempre un desfase.

Ante eso indudablemente lo que tenemos que hacer responsablemente es la subida del IPC. Y acertadamente pues sí hemos adecuado alguna actividad que estaba comparativamente desfasada pues en algún punto o en algún índice que efectivamente se nos había solicitado y concretamente que afecta a los Mercados Municipales. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Hay alguna intervención más? Sra. González."

Toma la palabra D^a María del Pilar González Pradas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno por decirle Sr. Alcalde que hace dos años que estamos pagando el doble de la basura en casi todos los Barrios de Almería. En muchos no ha llegado todavía la modernidad.

Y quiero hacer una referencia hoy. Concretamente a el Barrio donde yo vivo que es el Barrio de Nueva Almería en donde llevo viviendo ya 21 años. Y quiero que sepa Sr. Alcalde, quiero que sepa que son muchísimos los vecinos que han venido a quejarse a mi porque los contenedores que

tenemos son los viejísimos, están sucísimos, no tenemos ningún, ningún no de reciclaje de papel. Y entonces mucha gente Sr. Alcalde, y se lo digo, me pregunta si esto no será una vendetta de GIAL hacia mi persona. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Si. Mire nosotros nos hemos Abstenido. Nuestra posición ha sido Abstención porque la Política Fiscal es, es del Gobierno y en global nos parece bien ...

El IPC. Nos parece correcto. O sea nuestra Abstención es porque nos desligamos de la Política Fiscal que es suya. Pero ante la Propuesta de la Concejala actualmente de Grupo Mixto yo sigo insistiendo. Éste Servicio lo gestiona el Grupo GIAL; los 14 mil votos que antes se me ha recordado. ¿Cuántos votos de ese Serv, de GIAL quieren que se le regale la basura el IPC? Porque parece ser que también debe ser una, un criterio de GIAL.

También dijo el Portavoz, el responsable de la basura que le íbamos a hacer un regalo; luego hay un regalo pendiente que es criterio de GIAL.

Unas partes de los votos de GIAL, parece ser, de los 14 mil ha dicho que se cumplimente el regalo. ¿Se ponen ustedes de acuerdo en GIAL que tipo de regalo es o...? Yo sigo manteniendo que apoyo ésa Propuesta porque hombre es algo muy bueno para los Ciudadanos y esos 14 mil votos tendrán que conformarse con una postura única ¿no?

¿Usted Sr. Megino lo que dice GIAL es lo que usted dice? ¿Lo que dice los parte de los 14 mil votos? ¿Lo que dice el que gestiona la basura? ¿Quién habla por GIAL? Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más Sr. Usero?"

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Si muy brevemente Sr. Alcalde.

Decirle simplemente de que; bueno puede que la situación de Hacienda de otros Ayuntamientos puedan ser similares a la de Almería. Similares o parecidas, como quiera decirlo el Concejal.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Martín Soler Márquez.

Continúa con su intervención el Sr. Usero López, que dice: Pero lo cierto es que independientemente de la situación, de la situación de Hacienda, lo que no me cabe la menor duda es que la situación que presenta la Ciudad de Almería en cuanto a su imagen, en cuanto a la situación de

limpieza seguramente no tendrá ninguna comparación con las Ciudades que usted está planteando.

Se levantó y se estableció ésta subida y se justificó precisamente en unos Servicios que iban a prestar ustedes. Hoy esos Servicios carecen, o sea, carecen. Estan sin realizarse y lo cierto es que la Ciudad sigue presentando la imagen que tenía la Ciudad de Almería antes de que se tuviera lugar esta brutal subida de los Impuestos y de las Tasas que hacen referencia a la basura. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto número 13. Votos A Favor. Perdón no ha habido, no ha habido petición de retirada.

Ah, han pedido. Perdón. Pasamos entonces a votación de la retirada del punto, la retirada del punto.

Votos a Favor de la retirada."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "2."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Votos en Contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "14."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "10."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto. Votos a Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "14."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En Contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Uno.Dos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "10."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos al punto número 14."

14.- Reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes de actuación habidos en el periodo desde 1 de diciembre de 2004 al 31 de diciembre de 2004, correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión **extraordinaria y urgente** celebrada el día 21 de octubre de 2005, examinado el expediente relativo a reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de diciembre de 2004 al 31 de diciembre de 2004, correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1, **acuerda por mayoría de los presentes el dictamen siguiente, con los votos:**

Grupo PP (3) SI
Grupo GIAL (1) SI
Grupo PSOE (2) SI
Grupo IUCA (1) ABSTENCIÓN
Grupo Mixto (1) SI

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 21 de Octubre de 2005 que dice como sigue:

"Habiéndose tramitado expediente administrativo para el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de diciembre de 2004 al 31 de diciembre de 2004, correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Resultando que con fecha 21 de julio de 2005 por parte de EPSA se ha emitido factura número 05/95/000107 por importe, IVA no incluido, de 4.054.209,74 euros, correspondientes a los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de diciembre de 2004 al 31 de diciembre de 2004, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería, en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Visto el informe emitido por el Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación de fecha 3 de agosto de 2005. Visto el informe de Intervención de fecha 17 de octubre de 2005, así como la demás documentación que obra en el expediente, esta Concejalía Delegada eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de diciembre de 2004 al 31 de diciembre de 2004, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001. El gasto total aprobado queda materializado en la factura número 05/95/000107, emitida por EPSA, C.I.F. Q-9155006A.

El importe, IVA incluido, del gasto cuya aprobación se propone asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CENTIMOS (4.702.883,30 euros)**, destinado a la ejecución integral del Programa de Actuación Urbanística denominado "El Toyo", y que habrá de imputarse a las partida del Presupuesto Municipal de 2005: **A040.43206.60100 "Gestión y Urb. de El Toyo"**.

Todo lo anterior conforme al Convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2001 entre este Ayuntamiento y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística "El Toyo".

El importe del gasto cuya aprobación se propone se desglosa de la siguiente manera:

Base Imponible	4.054.209,74 €
16% IVA	648.673,56 €
TOTAL	4.702.883,30 €

SEGUNDO: El pago de la presente factura, una vez aprobado el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación, se realizará con cargo a la cuenta corriente abierta por el Ayuntamiento de Almería para atender pagos que deban producirse en ejecución del Convenio suscrito, y conforme a lo prevenido en la estipulación decimonovena del mencionado Convenio.

TERCERO: Dése cuenta del presente acuerdo a la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA); a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación del Área de Hacienda".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones en este punto?"

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a Encarnación García Peña.

Continua el Sr. Alcalde con su intervención, que dice: ¿Hay alguna intervención? Pasamos a la votación. Votos a Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

15.- Proyecto Complementario de Rehabilitación y Reforma de Casas Consistoriales y Plaza de la Constitución de Almería.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 21/10/05, acordó por votos favorables de GIAL (1), PP (3), abstención del PSOE (2), IUCA (1) y Grupo Mixto (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- APROBAR el Proyecto Complementario de Rehabilitación y Reforma de Casas Consistoriales y Plaza de la Constitución de Almería, Estudio de Seguridad y Salud, consistente en la canalización y acometida de Infraestructuras para las Obras de Rehabilitación, redactado por el arquitecto D. José Ramón Sierra Delgado, todo ello en base al contrato formalizado a tales efectos con fecha 20 de septiembre de 2005, y en virtud de la autorización acordada en el Acuerdo Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de julio de 2005.

2.- Hacer constar que el desvío de las canalizaciones previstas en este proyecto que discurren por la calle Pósito, han sido también objeto de estudio dentro del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior del Cerro de San Cristóbal y su entorno; intervención ésta, que en base a un Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, serán financiadas por ambas administraciones en la proporción fijada en dicho Convenio. En base a esto, el desvío proyectado de las canalizaciones se ha realizado de acuerdo a las directrices establecidas en el referido Plan Especial y en su correspondiente Proyecto de Urbanización.

Por otra parte, debido a que no puede demorarse la ejecución de estos desvíos hasta hacerla coincidir con el periodo de ejecución de las obras de urbanización del referido Plan Especial por tener ambas actuaciones un calendario de inicio diferente, ha tenido que redactarse este Proyecto Complementario y como consecuencia de esto, cuando se proceda a la ejecución de las obras de urbanización del Cerro de San Cristóbal y su entorno, tendrá que descontarse al Ayuntamiento los gastos que en concepto de estas obras de desvío tendría que abonar la Consejería de Obras Públicas y Transportes y que ya habrían sido realizadas en base a este Proyecto Complementario y sufragadas al 100% por este Ayuntamiento.

3.- Facultar al Excmo. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.

4.- Dése cuenta del presente Acuerdo a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, y a los interesados".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones en éste punto. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde no sé si usted sabrá que este punto se plantea en una Comisión Extraordinaria "in situ". O sea se plantea sin ninguna documentación y a nosotros nos parece que es Urgente y que es necesario el punto.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Martín Soler Márquez.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Por lo tanto, por lo tanto no tenemos ningún inconveniente en que éste punto venga y que se hubiera planteado como Extraordinaria y Urgente la Comisión.

Pero en aquella Comisión yo planteé antes de votar que no tenía la más mínima documentación y que me creía todo lo que me decían pero que necesitaba una mínima documentación.

Eso fue un viernes me parece. Hace ya días.

Se comprometieron a enviarla. No se ha enviado. Después llamé por teléfono, por aquello que dice la Sra. Muñiz que tenemos. Muchas gracias. Todo el derecho.

Parece ser que en el Partido Popular sí nos hacen caso. En GIAL no, casi nunca. Bueno no digamos del Alcalde es único ¿no?

Volví a pedirlo por teléfono. Por cierto un teléfono que nunca lo cogen pero la Secretaria sí es eficaz y sí lo coge, la Secretaria del Sr. Megino. Y se lo volví a pedir. Pues sigo sin tenerlo.

Bueno, por lo tanto díganme que voto yo si no sé el Informe de Intervención que es preceptivo. No lo conozco. No se si hay. Hay o no hay Informe de Interv.. No lo sé.

No sé si hay Informe de Intervención, no sé si hay Informe de Secretario. No sé nada.

Sé que a lo mejor es muy necesario y con todo el dolor de mi corazón pues a lo mejor me tengo que Abstener, pero es absolutamente necesario aprobar éste Complementario.

Pero es que no me puedo fiar Sr. Alcalde, no me puedo fiar. Porque el otro día lee uno, lee uno en el Periódico, lee uno en el Periódico que esto no se pagaba; no éste Complementario. Las facturas. Y hoy ha salido aquí no se pagaba porque había. O sea estaba parada la obra porque había problemas Arqueológicos y porque no se pagaba.

Yo creo que quizás el Sr. Martín conoce el tema. No hay problemas Arqueológicos ya, luego no es por problemas Arqueológicos. Si ustedes tiran de. Lo mismo que se me dice a mi mentiroso, si ustedes tiran del... la. No. Si ustedes tiran del Diario verán que hay alguien aquí que ha dicho que era por problemas Arqueológicos. Yo no, yo no lo he dicho. Luego yo no soy mentiroso.

Pero es que se le sigue preguntando porque se ve que no hay problemas Arqueológicos y dice bueno pues que paguen. Es que no pagan las facturas. Dice pues que paguen, es que Hacienda tiene la culpa. Se dice así. Sr. Aynat, no paga.

Bueno pues uno pide, uno pide esa Certificación que usted todavía no le ha llegado y yo se la puedo dar.

Y uno lee que efectivamente en el Pleno del 17 de octubre pagaron tres facturas afortunadamente. Y uno ya, claro como se acusan en la Prensa de que la culpa la tiene el Sr. Aynat, y se dice alguien que no es mentiroso. Pero el mismo que decía que esto era por problemas de Arqueología pues resulta que dice aquí que la factura está desde abril del 2005 en la Concejalía de Urbanismo y que se presenta en septiembre del 2005.

O sea, que tarda la elaboración de la factura, el visto bueno de la factura. Lo cual es lógico. Pero la culpa no es del Sr. Aynat hasta septiembre del 2005. ¿Ustedes la ha leído verdad? Y usted lo sabe Sr. Aynat.

O sea que el Sr. Aynat ha tardado semanas: De septiembre del 2005 a octubre. ¿Quién miente aquí, el Sr. Cervantes? O sea ¿quién miente aquí Sr. Megino? ¿El Sr. Cervantes torticero y mentiroso? Desde luego el Sr. Aynat no tiene la culpa, aquí lo demuestra.

Yo no le echo la culpa a usted tampoco. Yo no se la echo a nadie, eso suele pasar. Suele tardar; los Servicios Técnicos de Urbanismo suelen tardar. ¿Pero por qué le echa usted la culpa al Sr. Aynat? ¿Por qué le echa usted la culpa a los Servicios Arqueológicos?

En fin empiezo. Termino como empecé. Quién es el mentiroso en ésa Casa Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Si Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Es inútil con usted D. Diego y yo no me voy a molestar ni un segundo más en el tema."

Mire todavía hay problemas Arqueológicos. Hay todavía un inmueble que hay que demoler y que hay que hacerlo manual para asegurar la integridad del de al lado en donde hay que hacer estudios Arqueológicos. Entérese, no miento.

Una de las razones, una, no la única de que ésta obra no vaya del todo bien es el Estudio Arqueológico preceptivo que había que hacer y que se ha alargado en torno a tres meses. Ha habido otros problemas más.

Yo no he culpado ni he acusado al Sr. Aynat de que no se hayan pagado las facturas. Eso no es verdad. A mi me preguntan ¿qué pasa con esto? Y le digo pregúntenle al Sr. Aynat. ¿Dónde está la acusación? Mire usted como sí es lo que yo digo, mire usted como sí lo es. Si no nos va a enfrentar D. Diego. Lleva usted intentándolo dos años y medio. Olvídese, haga otra Oposición que ésta no le va del todo bien, no parece irle del todo bien. Y ya lo veremos dentro de año y medio.

Busque otro modo de hacer Oposición y si puede ser constructiva tanto mejor.

Había, hay que aprobar éste Complementario y dice usted que no tenía la información. Usted sabe que las instrucciones dadas delante de usted a los Técnicos correspondientes es que le faciliten todo lo que usted pida. Evidentemente yo no estoy sentado junto al Despacho, en el Despacho del Técnico correspondiente. Pero si usted me ha llamado incluso estando yo fuera de aquí para, para que le facilitaran documentación y enseguida le he puesto a los Técnicos en contacto con usted.

Pero, pero por qué voy yo o el Área a obstruir la posibilidad de información que usted tiene. De un Complementario que además corresponde a una actuación que era necesario que hubiera completado, eh contemplado en su momento el proyecto. Proyecto que por cierto aprobó usted.

Pero por qué voy a ocultar eso si Políticamente para usted ni siquiera es positivo porque lo aprobó usted el proyecto sin la desviación de Servicios que ahora tenemos que aprobar en el Complementario D. Diego.

Por qué se lo voy a ocultar yo a usted, que razones objetivamente. Introduzca alguna metodología científica en su cabeza respecto a lo que hace.

¿Le ha dado un tic, le ha dado un tic? ¿Eso "no" es un tic? Es que si es un tic páralo y le atiendo.

Es un tic Sr. Cervantes; me preocupa. Si es un tic de verdad que paro ahora mismo con permiso del Sr. Alcalde y le atiendo gustosamente. La profesionalidad está por encima de todo.

Si no es un tic permítame, permítame que en el uso de la palabra me respete como yo le respeto a usted.

En definitiva traemos una actuación absolutamente necesaria con todos los Informes pertinentes, con la necesidad de una aprobación ya Urgente una vez que se han cerrado aspectos. Primero ya lo trajimos éste tema al Plenario teniendo en cuenta que había que generar crédito puesto que no había crédito para hacer éste Complementario.

Ya vino, ya hablamos de él y "estabamos" en una situación de un condicionante importante de la Empresa de que si no lo aprobamos no pueden continuar las obras. No pueden continuar las obras. Todo contemplado en el proyecto D. Diego. ¿Es que no sabía que habían Servicios allí que había que terminar? No no, usted no. Quien hiciera el proyecto.

Pero usted me está responsabilizando a mi de que las Certificaciones. Perdóneme. Lo que se tarda en Urbanismo por hacer las Certificaciones. Porque los Técnicos, que son los que tienen que verificar las Certificaciones; los Técnicos los mismos que usted tenía, tardan más o menos en verificar técnicamente si aquello que se dice es real.

O sea usted sí me responsabiliza a mi eso, de eso y yo le puedo responsabilizar a usted de un proyecto que usted aprueba. Que usted trae a éste Plenario para que se apruebe.

Hombre usted tiene una vara de medir muy sui géneris.

Que no, que usted no lo hace todo bien D. Diego. Si lo hiciera todo bien estaría usted aquí sentado, no estaría ahí. Y ésa es la realidad y es tozuda, tozuda, tozuda D. Diego.

Lo que traemos es un Complementario en la cantidad que está establecida en el expediente negociado también, absolutamente imprescindible para continuar la obra. Y que yo espero que una vez resuelto ésta serie de situaciones, definitivamente por fin podamos poner a ritmo una obra que está resultando muchísimo más compleja que todos pensabamos y desde luego que todos deseamos que hubiera salido así. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Si, es que a propuesta del Sr. Megino voy a aplicar el metodo científico. O sea, yo tengo la culpa de no haber recibido ninguna documentación; yo.

Yo tengo la culpa de que las obras vayan muy lentas; yo. Él no tiene responsabilidad de nada.

Bueno pues. Y encima me dan tic. Bueno pues pregúnteme, pregunteme si cuando usted de vez en cuando se transforma en "Berengueles" varios pues a ver que le da. Porque yo no me transformo en "Berengueles" varios. Yo soy muy concreto y muy didáctico y le digo lo que me da y cuando me da por donde me da. Pero no me transformo en "Berengueles".

Por lo tanto por favor cuide los ataques a la posible salud porque uno nunca ha demostrado que tiene doble personalidad. Muchas gracias Sr. Megino."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más?"

Interviene el Sr. Megino, que dice: "Evidentemente..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "No, no le voy a responder al Sr. Cervantes. El Sr. Cervantes se descalifica él solo. Y es una reiteración que de vez en cuando reverbera cada vez que tiene que vomitar algo especialmente desagradable. Sabiendo, sabiendo como sabe que es falso. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a la votación del punto número 15. Votos a Favor En Contra Abstenciones Pasamos al punto número 16. Es Unanimidad a Favor Sr. Secretario."

16.- Rectificación de error aritmético en el acuerdo de pleno de 22 de septiembre de 2005, de adjudicación del contrato del Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales, en el sentido de sustituir la cantidad de 531.732,33 € por la de 531.932,33 €.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"DON GONZALO IGANCIO BERMEJO JIMÉNEZ, Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura, Presidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, con motivo de la sesión celebrada en fecha 21 de Octubre de 2005 por la referida Comisión Informativa y a la vista de la Propuesta del Concejal-Delegado del Área de Servicios Urbanos, que contiene el expediente, relativo a la rectificación de error aritmético padecido en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de septiembre de 2005, por el que se adjudicó el contrato del Servicio de Limpieza de las Dependencias Municipales a la empresa FCC Medio Ambiente S.A. en su punto 5, habiendo sufrido error material en el importe de la fianza definitiva a prestar por la adjudicataria y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones

Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se acordó:

Dictaminar favorablemente por unanimidad de los miembros asistentes a la Comisión Informativa: representantes del grupo político P.P.: 3 votos favorables, representante del grupo GIAL: 1 voto favorable y representantes del grupo político P.S.O.E.: 2 votos favorables. Acordándose, por tanto, por unanimidad, proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte la siguiente Propuesta:

Rectificar el error aritmético padecido en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de septiembre de 2.005 en el sentido de sustituir la cantidad de 531.732,33 euros por la de 531.932,33 euros, permaneciendo inalterable en todo lo demás. Notificando el acuerdo a los interesados, a la Intervención Municipal y al Coordinador Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. Votos a Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-